

CIRCULAR INFORMATIVA No. 231

CIR_CEPS_231.07

México D.F. a 21 de diciembre de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- **SEPTIMO Acuerdo por el que se dan a conocer los números de programas para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación.**

Contenido:- En el artículo 2º de **este** Acuerdo, se da a conocer la correlación de los números Maquila y números PITEX a los que se les ha asignado un número IMMEX, siendo los siguientes

Número anterior		Número IMMEX		
1996-589	PX	5778-2006	IM	
2002-182	PX	5779-2006	IM	
2004-362	MQ	5780-2006	IM	
2005-151	MQ	5907-2006	IM	
2004-391	MQ		IM	
2004-403	MQ		IM	
2004-410	MQ		IM	
2005-57	MQ		IM	
2005-64	MQ		IM	
2005-118	MQ		IM	
2005-247	MQ		IM	
2005-268	MQ		IM	
2005-309	MQ		IM	
2005-337	MQ		IM	
2006-22	MQ		IM	
2006-328	MQ		IM	
2006-341	MQ		IM	
1999-835	PX		5908-2006	IM
1989-201	PX		5909-2006	IM
2005-70	PX	5910-2006	IM	
2006-159	PX	5911-2006	IM	
2004-108	PX	5912-2006	IM	
1996-601	PX	5913-2006	IM	
2005-318	PX	5914-2006	IM	

2005-58	PX	5915-2006	IM
2002-12	PX	5916-2006	IM
2004-15	PX	5917-2006	IM
1997-975	PX	5918-2006	IM
1988-67	PX	5919-2006	IM
2005-144	PX	5920-2006	IM
1994-122	PX	5921-2006	IM
1996-232	PX	5922-2006	IM
1997-1494	PX	5923-2006	IM
1998-703	PX	5924-2006	IM
2006-242	PX	5925-2006	IM
2004-25	PX	5926-2006	IM
2002-154	PX	5927-2006	IM
1996-742	PX	5928-2006	IM
2004-175	PX	5929-2006	IM
1996-436	PX	5930-2006	IM
2006-217	PX	5931-2006	IM
1995-346	PX	5932-2006	IM
1994-92	PX	5933-2006	IM
2004-127	PX	5934-2006	IM
2003-212	PX	5935-2006	IM
1995-106	PX	5936-2006	IM
2003-131	PX	5937-2006	IM
2001-408	PX	5938-2006	IM
2005-82	PX	5939-2006	IM

CIRCULAR INFORMATIVA No. 231

CIR_CEPS_231.07

2006-130	PX	5940-2006	IM
2003-60	MQ	5941-2006	IM
2006-163	MQ	5942-2006	IM
2001-1763	MQ	5943-2006	IM
2006-337	MQ	5944-2006	IM
2001-1513	MQ	5945-2006	IM
2005-353	MQ	5946-2006	IM
2001-1496	MQ	5947-2006	IM
2001-1524	MQ	5948-2006	IM
2001-2323	MQ	5949-2006	IM
2001-1417	MQ	5950-2006	IM
2004-52	MQ	5951-2006	IM
2001-1306	MQ	5952-2006	IM
2001-1463	MQ	5953-2006	IM
2005-317	MQ	5954-2006	IM
2001-403	PX	5955-2006	IM
1998-948	PX		IM
2001-1249	MQ	5956-2006	IM
2001-1547	MQ	5957-2006	IM

2001-1600	MQ	5958-2006	IM
2001-1664	MQ	5959-2006	IM
2001-1703	MQ	5960-2006	IM
2001-1725	MQ	5961-2006	IM
2001-1730	MQ	5962-2006	IM
2001-1926	MQ	5963-2006	IM
2001-3212	MQ	5964-2006	IM
2002-2	MQ	5965-2006	IM
2002-322	MQ	5966-2006	IM
2003-283	MQ	5967-2006	IM
2004-213	MQ	5968-2006	IM
2006-182	MQ	5969-2006	IM
2006-186	MQ	5970-2006	IM
2006-214	MQ	5971-2006	IM
2006-348	MQ	5972-2006	IM
2006-349	MQ	5973-2006	IM
2006-351	MQ	5974-2006	IM
2004-30	PX	5975-2006	IM

Vigencia:- A partir del 15 de enero de 2008, fecha en que deberán utilizarse los nuevos números IMMEX

- Resolución por la que se da a conocer el compromiso del exportador y se suspende el procedimiento de la investigación antidumping sobre las importaciones de malatión, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 2930.90.12 y 3808.91.99, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia.

Antecedentes

1.- El 23 de mayo de 2006 se publicó la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de malatión, mercancía clasificada en ese entonces en las fracciones arancelarias 2930.90.12 y 3808.10.99 de la TIGIE, originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia.

2.- El 18 de enero de 2007, el exportador de la mercancía (Cheminova A/S), presentó una propuesta de compromiso de precios, el cual fue modificado derivado de diversos comunicados el 5 de junio de 2007, presentando conjuntamente con Cheminova Agro, nueva propuesta de compromiso.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 231

CIR_CEPS_231.07

3. El 26 de octubre de 2007, Economía sugirió un compromiso a Cheminova A/S cuyo propósito sería eliminar el efecto dañino de la práctica desleal, mismo que consiste en lo siguiente:

a) Cheminova A/S se compromete ante la Secretaría a exportar México el producto objeto de este compromiso a un precio igual o superior al precio de referencia definido en los términos del literal N, incisos (i) y (ii), según corresponda

Nota: El inciso N en su numeral (i) señala un precio de exportación a nivel CIF, puesto en frontera o puerto de entrada mexicano específico, a un cliente relacionado de, cuando menos, 3.90 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo.

El inciso (ii) prevé precio de exportación a nivel CIF puesto en frontera o puerto de entrada mexicano específico, a un cliente no relacionado de, cuando menos, 4.46 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo.

b) Cheminova A/S se compromete a que, en caso de que venda la mercancía objeto de este compromiso a Cheminova Agro de México o a cualquier otra empresa relacionada, esta última venderá a su primer cliente no relacionado en los Estados Unidos Mexicanos el producto objeto de este compromiso a un precio igual o superior al precio de referencia definido en el literal N, inciso (iii).

Nota: El inciso N en su numeral (iii) señala un precio de venta del importador relacionado al primer cliente no relacionado, a nivel exfábrica de, cuando menos, 4.66 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo.

Resolución:

- 1.- Se acepta y se da a conocer el compromiso del exportador, Cheminova A/S
2. Se suspende el procedimiento de investigación iniciado mediante publicación en el DOF el 23 de mayo de 2006.
3. **Se suspende el cobro de la cuota compensatoria provisional** de 92.95 por ciento, impuesta mediante la resolución preliminar de referencia..

Vigencia: A partir del día de mañana.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- **DECRETO** por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Contenido: Se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de las siguientes Leyes:

CIRCULAR INFORMATIVA No. 231

CIR_CEPS_231.07

Ley del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
<p>Se ABROGA la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980.</p> <p>Entrada en vigor: el 1o. de enero de 2012</p>		
Ley de Coordinación fiscal		
Artículos reformados	Artículos adicionados	Artículos derogados
2o., cuarto, quinto y sexto párrafos; 2o.-A, segundo párrafo; 4o.; 5o.; 6o., tercer y cuarto párrafos; 7o., último párrafo; 9o., quinto párrafo; 11, último párrafo; 11-A, primero y cuarto párrafos; 15, tercer párrafo; 37; 44, tercer párrafo; 46, segundo párrafo y 49, primer párrafo	2o.-A, último párrafo; 4o.-A; 4o.-B; 10-C; 10-D; 10-E; 27, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos; 46, último párrafo; 50, cuarto párrafo, pasando los actuales cuarto y quinto párrafos a ser quinto y sexto párrafos respectivamente, y 51,	2o, noveno párrafo; 3o., primer y segundo párrafos, y 11-A, quinto párrafo
Ley del impuesto especial sobre producción y servicios.		
Artículos reformados	Artículos adicionados	Artículos derogados
2o.-A, 2o.-B y 27, fracción I	7, quinto párrafo, pasando los actuales párrafos quinto y sexto de dicho artículo a ser sexto y séptimo, y 8, fracción I, inciso a)	Ninguno
<p><i>Nota: estos artículos hacen referencia las tasas aplicables a la enajenación de gasolina o diesel, sí como su importación.</i></p> <p><i>Entrada en vigor: A los 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Decreto</i></p>		

Se anexa publicación para su consulta

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

laura.trejo@claa.org.mx